RESOLUCION N.º 13-01531 **DEL 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - CMA BLV CINAFLUP 0002 2023

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - SENA REGIONAL BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del de 2015, la resolución 069 de 2014, la Resolución de encargo No. 1 – 02212 del 03 de noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13 – 01318 del 03 de noviembre de 2023, se ordenó la Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA BLV CINAFLUP No. 0002 de 2023.

El subdirector (e) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena – Regional Bolívar presento estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA BLV CINAFLUP No. 0002 de 2023, con el fin de Contratar los Estudios, diseños, licenciamientos y permisos para la Adecuación y el Mejoramiento del acceso principal (entrada) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, para el cumplimiento de las normas NTC 6047 Y 4695 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, el SENA – Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario – Regional Bolivar, cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($181.407.995)** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 7523 del 17 de octubre de 2023,** expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo al rubro de inversión C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el monto a contratar, que en función del presupuesto anual de la Entidad para la presente contratación se ajusta dentro de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto cuantía estipulada (desde 100 hasta 1000 salarios legales mensuales vigentes), y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, y demás normas que rijan la materia, se adelantó proceso de selección Concurso de Méritos Abiertos CMA BLV CINAFLUP 0002 2023 para Contratar los Estudios, diseños, licenciamientos y permisos para la Adecuación y el Mejoramiento del acceso principal (entrada) del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, para el cumplimiento de las normas NTC 6047 Y 4695 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que en el plazo señalado en el cronograma (17 de noviembre de 2023) del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA BLV CINAFLUP No. 0002 de 2023, se recibieron dos (02) ofertas como consta en plataforma del Secop II

- KRIBA INGENIEROS LTDA. por valor de $181.407.994,92 Pesos
- JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC por valor de $181.407.891

El comité evaluador designado por el subdirector del Centro, para analizar, verificar y evaluar las ofertas, procedió a realizar las respectivas evaluaciones de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación fue publicado en el Secop II del 28 al 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se le solicito a los oferentes que subsanaran documentos de tipo jurídico y requisitos ambientales y de SST.

Los documentos fueron subsanados por la empresa KRIBA INGENIEROS LTDA, el comité evaluador reevaluó las ofertas.

Y se publicó el informe de Reevaluacion del 05 al 07 de diciembre de 2023, no se recibieron observaciones al informe de Evaluación publicado.

La oferta económica se ajusta al presupuesto oficial del proceso.

No DE PROPUESTA	OFERENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (40)	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (MÁX48,5 PUNTOS)	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS (1 PUNTO)	INCENTIVO POR PARTICIPACION DE MUJERES EN LA EMPRESA (0,25)	INCENTIVO POR PARTICIPACION A MIPYME (0,25)	TOTAL PUNTAJE (100 PUNTOS)
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
1	JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS BIC	40	18	10	1	0,25	0,25	**70**
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	40	34	10	1	0,25	0,25	**84,5**

El comité Evaluador recomienda al subdirector del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario – Sena Regional Bolivar, adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - CMA BLV CINAFLUP No. 0002 de 2023 al proponente **KRIBA INGENIEROS LTDA**, ya que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto - CMA BLV CINAFLUP No. 0002 del 2023 a la empresa **KRIBA INGENIEROS LTDA.,** con Nit No. 830.514.979 - 2 representada legalmente por **ANDRES DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con C.C. No. 79.685.969 de Bogotá D.C., por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 92 ($181.407.994,92**) **MCTE INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el adjudicatario y los demás proponentes se entiende notificados en la audiencia de adjudicación, de la decisión adoptada por la entidad en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente proveído en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a través del Portal Único de Contratación. El desarrollo de la audiencia fue grabado en audio, forman parte integral de la presente resolución y serán publicados en el Secop II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1.- El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, 11/12/2023



Firmado digitalmente por GUIDO DEL CARMEN ZÚÑIGA OSPINO
Fecha: 2023.12.11 12:54:19 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Subdirector Encargado del CINAFLUP.

Proyecto: E. Montes Navarro; Abogada de Contratación del CINAFLUP